

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA “ROMERO”

Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con fecha 27/10/2023 y BOP número 205, el Anuncio de Información Pública para Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica Planta Solar Fotovoltaica “Romero” de 6,02 MWp de potencia en el término municipal de Jerez de la Frontera y su infraestructura de evacuación (ref. AT-15253/22).

Posteriormente, en fecha 10/11/2023, se registró en esta Delegación Territorial una modificación de la Línea de Evacuación.

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Bogaris PV50, S.L.U.

Domicilio: Avda. Charles Darwin, s/n, Pabellón Monorraíl, C.P. 41092

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “IFV Romero” de 6,02 MWp de potencia (AT-15253/22)

Modificación de Infraestructura de Evacuación

- La línea aérea comprenderá desde el apoyo 1 hasta el 21, en vez de hasta el apoyo 23.
- El tramo desde el apoyo 21 hasta el SET Montealt será soterrado.

Línea aérea de 15 kV desde Apoyo 1 a Apoyo 21

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	4.654,79 m
• Tipo Conductor:	147-AL1/34-ST1A (LA-180).
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	1

Línea soterrada de 15 kV desde Apoyo 21 hasta SET Montealt

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	1.377,11 m
• Tipo Conductor:	AI RHZ1-OL 12/20 kV 3x1x300 mm2
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	1

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Diecisiete de enero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. **Nº 8.368**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

EDICTO

En sesión celebrada, con carácter ordinario, por la Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, el día 14 de diciembre de 2023, se aprobó, con el quórum legalmente exigido, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esa Corporación.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del CBPC (sede.cbpc.es) y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

El documento aprobado se adjunta como anexo al presente Edicto.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá imponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 24 de enero de 2024. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS							
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A1.001	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - TECNICA	SUPERIOR	A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	L.D.	TÍTULO DE LICENCIADO/GRADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO			ORDINARIA	NORMAL ESPORADICA	460
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A1.002	DIRECTOR/A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - TECNICA	SUPERIOR	A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	L.D.	TÍTULO DE LICENCIADO/GRADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO			ORDINARIA	NORMAL ESPORADICA	460
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A1.003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - DE GESTION	SUPERIOR	A1/24
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.	TÍTULO DE LICENCIADO/GRADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO			ORDINARIA	NORMAL	340

COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A1.004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - DE GESTION	SUPERIOR	A1/24
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.	TÍTULO DE LICENCIADO/GRADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO			ORDINARIA	NORMAL	340
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A1.005	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - DE GESTION	SUPERIOR	A1/24
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.	TÍTULO DE LICENCIADO/GRADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO			ORDINARIA	NORMAL	340
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A1.006	TÉCNICO/A ECONÓMICO-FINANCIERO		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - TECNICA	SUPERIOR	A1/24
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	340
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C1.003	ADMINISTRATIVO/A		2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	260
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C1.004	ADMINISTRATIVO/A		2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	260
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C1.005	ADMINISTRATIVO/A		2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	260
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C2.004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIAR	C2/18
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	200
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C2.005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		2	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIAR	C2/18
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	200
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C2.006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIAR	C2/18
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	200
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A2/A1.001	DIRECTOR/A ECONÓMICO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL - TECNICA	MEDIO	A2/A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	L.D.	RAMA ECONÓMICA			ORDINARIA	NORMAL	460

COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.A2/A1.002	DIRECTOR/A FINANCIERO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL - TECNICA	MEDIO	A2/A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	L.D.	RAMA ECONÓMICA			ORDINARIA	NORMAL	460
ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS				SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL			
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A1.003	INTENDENTE JEFE/A DE ZONA		3	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	600
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A2.001	INSPECTOR/A JEFE/A OPERACIONES		3	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A2/24
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	540
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.001	BOMBERO/A ESPECIALISTA		445	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/19
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL	280
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.002	BOMBERO/A ESPECIALISTA (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/19
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	300
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.003	BOMBERO/A ESPECIALISTA (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/19
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	300
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.005	CABO (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/21
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	340
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.006	CABO (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/21
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	340
COD. PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.007	CABO JEFE/A DE GUARDIA		85	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/21
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONducIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL	320

COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.009	CABO JEFE/A DE SALIDA		15	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/21
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL	320
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.011	JEFE/A DE GRUPO CABO (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/21
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	340
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C1.012	JEFE/A DE GRUPO CABO (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C1/21
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	340
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.C2.001	BOMBERO/A		51	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	C2/18
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL	280
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		4	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIAR	C2/18
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	200
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.B.001	JEFE/A DE GRUPO SARGENTO (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	B/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	380
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.B.002	JEFE/A DE GRUPO SARGENTO (ORGANIZATIVO)			BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	B/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	O.T	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR C	TURNO 24 HORAS	NORMAL ESPORADICA	380
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.B.003	SARGENTO JEFE/A DE GUARDIA		15	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	B/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	TURNO 24 HORAS	NORMAL	360
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.B.005	SARGENTO JEFE/A DE PARQUE		17	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	B/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	460

COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.B.006	SUBINSPECTOR/A JEFE/A DE PARQUE		4	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	B/23
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	500
ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS							
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A1.002	DIRECTOR/A TÉCNICO/A		1	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A1/28
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	L.D.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	EXCLUSIVA	620
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A1.004	INTENDENTE JEFE/A DE ZONA		1	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	600
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A1.005	INTENDENTE JEFE/A DE ZONA		1	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	600
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A1.006	INTENDENTE JEFE/A DE ZONA		1	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A1/26
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	600
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A2.002	INSPECTOR/A JEFE/A OPERACIONES		1	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A2/24
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	540
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A2.003	INSPECTOR/A-TÉCNICO/A PRL		1	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A2/24
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.	LO ESTABLECIDO EN EL ART. 37 DEL RD 39/1997 DE 17 DE ENERO. CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	JORNADA ORDINARIA CON DISPONIBILIDAD FUERA DE LA MISMA	ESPECIAL	540
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C1.001	ADMINISTRATIVO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	260
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C1.002	ADMINISTRATIVO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	260

COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C1.007	RESPONSABLE DE ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DE		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	C1/19
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.			CARNÉ DE CONDUCIR B	ORDINARIA	NORMAL	260
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C2.002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIAR	C2/18
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	200
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C2.003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIAR	C2/18
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	200
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.B.001	JEFE/A SALA Y EMERGENCIAS		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL - TECNICA	MEDIO	B/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.				NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	EXCLUSIVA	400
GERENCIA							
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.BO.A1.001	DIRECTOR/A GERENTE		1	BOMBERO	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	A1/30
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	L.D.	CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA		CARNÉ DE CONDUCIR B	NORMAL LOCALIZABLE TODO EL AÑO	EXCLUSIVA	680
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.C1.006	ADMINISTRATIVO/A DE DIRECCIÓN		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION GENERAL - ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1/22
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
SI	C.G.				ORDINARIA	NORMAL	280
COD.PUESTO	PUESTO		PLAZAS	VÍNCULO	ESC/SUBESC	CATEGORIA	GRUPO/N.D.
FN.AAPP.001	ORDENANZA-CONDUCTOR/A		1	FUNCIONARIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL - DE SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AAPP/14
SING.	PROVIS.	FORMACIÓN		REQUERI.	JORNADA	DEDICACION	PUNTOS
NO	C.G.			CARNÉ DE CONDUCIR B	ORDINARIA	NORMAL ESPORADICA	160

· COD. PUESTO:	La codificación que tiene el puesto dentro de la RPT.
· PUESTO:	Denominación del puesto.
· PLAZAS:	Número de dotación del puesto.
· VÍNCULO:	Habilitado Nacional, Funcionario, Laboral, eventual...
· ESC/SUBESC :	En puestos de funcionario la escala y subescala donde se integra.
· CLASE:	Dentro de las escalas y subescalas aquellas que tengan este concepto.
· GRUPO/N. D:	Grupo de titulación y Nivel de destino del puesto.
· ESPECIALID.:	Especialidad que se requiera para el puesto.
· SING.:	Tipo de puesto, Si es singularizado o no (Sí o no)

PROVIS.:	Código	Sigla	Provisión
	1	C.	CONCURSO; C.G - CONCURSO GENERAL
	2	L.D.	LIBRE DESIGNACIÓN
	3	O.T	OTROS (segunda actividad, organizativos, etc.)

· FORMACIÓN:	Especialidad que se requiera para el puesto.
· REQUERI.:	Otros requisitos que se requiera para el puesto.
· JORNADA:	Tipo de jornada del puesto.
· DEDICACIÓN:	Relacionada con el puesto

· INCOMPAT.:	Legal Ordinaria Parcial (se le puede otorgar para su profesión siempre casos sin conflicto de intereses). Total (Ya sea por una norma específica o por discrecionalidad de la entidad no se le puede otorgar la compatibilidad)
· PUNTOS:	Número de puntos totales del puesto.

Nº 9.711

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE SAN FERNANDO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Amaro Daniel Lorenzo Gómez, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Fernando del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: I.V.T.M. (Impuesto Vehículo Tracción Mecánica)		
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)	
Anual 2024	Del 17-04-2024 al 24-06-2024	
CONCEPTO: I.B.I. Urbana (Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana)		
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)	
1º Semestre 2024	Del 02-05-2024 al 22-07-2024	
2º Semestre 2024	Del 02-05-2024 al 11-11-2024	
CONCEPTO: I.B.I. Rústica (Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica)		
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)	
Anual 2024	Del 02-05-2024 al 10-10-2024	
CONCEPTO: I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas)		
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)	
Anual 2024	Del 01-08-2024 al 10-10-2024	
CONCEPTO: Mercado Ambulante		
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)	
1º Semestre 2024	Del 17-04-2024 al 22-07-2024	
2º Semestre 2024	Del 01-08-2024 al 10-10-2024	
CONCEPTO: Tasa de Entrada y Salida de Vehículos		
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)	
Anual 2024	Del 2-05-2024 al 10-10-2024	
CONCEPTO: Mercado Abastos		
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)	
1º Bimestre 2024	03-01-2024 al 12-02-2024	
2º Bimestre 2024	01-03-2024 al 10-04-2024	
3º Bimestre 2024	01-05-2024 al 10-06-2024	
4º Bimestre 2024	03-07-2024 al 12-08-2024	
5º Bimestre 2024	02-09-2024 al 10-10-2024	
6º Bimestre 2024	01-11-2024 al 11-12-2024	
Varios		
CONCEPTO	PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS
Tasa Instalaciones Anuncios	Anual 2024	Del 02-05-2024 al 10-10-2024
Tasa O.V.P. Reservas Paradas	Anual 2024	Del 02-05-2024 al 10-10-2024
Tasa O.V.P. Quioscos Fijos	Anual 2024	Del 02-05-2024 al 10-10-2024
Tasa Cajeros Automáticos	Anual 2024	Del 02-05-2024 al 10-10-2024

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJASUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica // sprygt.dipucadiz.es/, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita presencial, llamando al TFNO 856940262 ó a través de la dirección www.citapreviasprygt.es, para personarse en la Unidad de Recaudación de San Fernando, oficina de atención al público sita en c / Montigny nº 7, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.
En San Fernando, a 24 de Enero de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación
Firmado: Amaro Daniel Lorenzo Gomez.

Nº 10.028

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER
En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE PRADO DEL REY, 4º TRIMESTRE DE 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 05 de Febrero hasta el 19 de Abril de 2.024, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

- MODALIDADES DE COBRO:**
- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store
 - A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
 - Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.
 - Mediante dístico/carta de pago.
 - Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
 - Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.
En Olvera, a 26 de enero de 2024. La Jefa de la Unidad de Recaudación.
Firmado: María Remedios Márquez Vilchez.

Nº 10.929

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
CONCURSO DE DISFRACES PASACALLES
CARNAVAL DE VILLAMARTIN 2024**

BDNS (Identif.):740803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740803>)
EXPEDIENTE Nº: 70/2024

ASUNTO: EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS CONCURSO DE DISFRACES PASACALLES CARNAVAL DE VILLAMARTIN 2024

Extracto del Punto 9.2, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2023, por la que se acuerdan las bases reguladoras de Concurso de Disfraces del Pasacalles de Carnaval de Villamartín 2024. BDNS (Identif.): 740803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):
Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España, a partir de 12 años, en la categoría general, y hasta 11 años de edad, en la categoría infantil. Se establecen tres modalidades de participación en el concurso: GRUPOS, PAREJAS e INDIVIDUALES.

Segundo. Objeto.
El objeto del concurso es recompensar el esfuerzo desarrollado en la elaboración de disfraces que conforman el desfile de Carnaval de Villamartín y darle un mayor esplendor.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency>

Tercero. Cuantía.

Las bases reguladoras del concurso de disfraces establecen un otorgamiento de premios en distintas categorías, por un importe total de 950 euros.

Cuarto. Sector económico afectado.

Comercio, Turismo y Pymes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 13:59 h. del día 23 de febrero de 2024.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según los modelos de Anexo I y II.

El concurso se celebrará el día 25 de febrero de 2024, durante la celebración del pasacalle del Carnaval de Villamartín.

Villamartín, 23 de enero de 2024. Juan Luis Morales Gallardo. Alcalde-Presidente.

Nº 9.688

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

-Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua (cuarto trimestre del ejercicio 2023)

-Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos (cuarto trimestre del ejercicio 2023)

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

24/1/24. Conil de la Frontera. LAALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 10.023

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIÓN DE CANDIDATOS Y PROPUESTA DE CANDIDATOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA E.L.A. EL TORNO

En relación al proceso de estabilización del empleo público temporal en la Entidad Local Autónoma de El Torno del candidato para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo/a., por parte de esta E.L.A. el día diez de enero de dos mil veinticuatro se dictó por esta Presidencia Resolución con el siguiente tenor literal:

D. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en uso de las facultades que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Recibida Acta de la sesión para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y la propuesta del candidato para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo/a.

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la puntuación definitiva de los aspirantes así como la propuesta del candidato para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo, como personal laboral fijo, grupo C2, con jornada completa :

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	LEBRÓN MERINO MARIA DEL PILAR	***5169**	77,35
2	GIRÓN SEGURA EDUARDO	***7841**	70,21
3	RUIZ BLANCO ÚRSULA	***9501**	49,84
4	VILLENA ÁLVAREZ AGUEDA	***0036**	43,87
5	MESA DEL TORO SARAY	***6788**	43,25
6	MACÍAS TRUJILLO YOLANDA	***6027**	42,54
7	TIRADO GONZÁLEZ VANESA	***1807**	30,28
8	GIRÁLDEZ MOLINILLO MARÍA TERESA	***2949**	21,50

Propuesta de contratación candidato:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	LEBRÓN MERINO MARIA DEL PILAR	***5169**	77,35

SEGUNDO.- Requerir al aspirante propuesto, a que aporte ante la Entidad Local Autónoma dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto la Entidad Local Autónoma requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se le solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo

presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad. Así mismo se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Entidad las Actas correspondientes para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de contratación del candidato para la cobertura definitiva de una plaza de auxiliar administrativo, como personal laboral fijo, grupo C2, con jornada completa.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Junta Vecinal en la primera Sesión Ordinaria que ésta celebre.

El Presidente. Fdo.: Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara. Transcribase al Libro de Resoluciones. OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ en funciones de SECRETARIA DE LA E.L.A. EL TORNO. Pilar Cecilia García González

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en El Torno a 25 de enero de 2024. EL PRESIDENTE DE LA ELA. Fdo. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara.

Nº 10.211

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, al punto 2º del Orden del Día acordó, aprobar con carácter inicial la modificación de los artículos propuestos del REGLAMENTO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA y refundición del texto de la misma, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presente publicación de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz no se presentase alegación o reclamación alguna en este Ayuntamiento. Dicho expediente se encuentra para su revisión en la Delegación de Gobernanza Pública y Agenda 2030 (Departamento de Personal), sita en plaza de España, núm. 2, Edif. García Sánchez, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00.

22/1/24. La Vicesecretaria, María Antonia Fraile Martín. Firmado.

Nº 10.682

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 771, de fecha 19 de enero de 2024, se ha dispuesto aprobar inicialmente el "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ETAPAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SECTOR 6 MONCAYO, DEFINIDO EN EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN", presentado por Promociones y Propiedades Inmobiliaria Espacio S.L.U.

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se somete el mencionado proyecto a información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

La documentación estará disponible para ser examinada en las dependencias municipales de la Delegación de Urbanismo, situadas en la Plaza de Andalucía de esta Ciudad, así como en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de acceso a través de la siguiente enlace: <https://sede.algeciras.es/tablon-web/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a 25/1/24. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE URBANISMO, Yessica Rodríguez Espinosa. Firmado.

Nº 10.691

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes

al 4º trimestre de 2023, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO” DE “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, “ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, “RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y “DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 2), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 21/01/2024 al 01/04/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 23/1/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 10.762

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS:

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en su Disposición Adicional Octava establece la obligación para los Ayuntamientos de crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La regulación de dicha figura se contiene en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la referida Ley, estableciendo, en su Disposición Transitoria Décima, que la creación y entrada en funcionamiento del referido registro deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del referido Reglamento.

Conforme a lo señalado en el artículo 131.2 del referido Decreto, tendrán la consideración de entidades colaboradoras, y deberán inscribirse en el Registro de Entidades Colaboradoras como trámite necesario para su constitución, las siguientes entidades:

- Las entidades urbanísticas colaboradoras para la ejecución de los instrumentos de ordenación, tales como las juntas de compensación, las entidades urbanísticas de cooperación, y las entidades de urbanización.

- Las entidades urbanísticas de conservación, tales como las entidades urbanísticas de conservación de la urbanización y las entidades urbanísticas de conservación de la edificación.

- Las entidades de adecuación ambiental y territorial.

- Las entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado.

- Las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales del suelo urbano.

- Cualquier otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.

Con fecha 15 de junio de 2023, la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio ha dado traslado a este Ayuntamiento de recopilación de los asientos que han sido objeto de inscripción hasta dicha fecha en esa Delegación Territorial, en relación con las Entidades Colaboradoras pertenecientes al ámbito del Ayuntamiento, acompañando esa comunicación con enlace para la descarga de documentación digital sobre cada una de ellas.

De conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la referida Delegación Territorial dejará de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13/10/2023, acordó:

1.- Aprobar la creación del Registro Municipal de Entidades Colaboradoras, conforme a lo señalado en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Conforme a la citada disposición, quedan incorporadas al mismo, de forma automática, las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

2.- La competencia para ordenar las anotaciones en el registro corresponderán a la persona titular de la Delegación municipal que desempeñe las competencias de Planificación Urbana.

3.- El Registro quedará incardinado en el Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, al que corresponderá su gestión.

4.- Comunicar a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, la creación del registro municipal, conforme a lo dispuesto en la referida Disposición Transitoria Décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

5.- Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es; en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de “Urbanismo” pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”. Advirtiendo con carácter general que, contra la anterior resolución, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

24/1/24. El Alcalde – Presidente. Firmado.

Nº 10.819

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE”

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, el “Reglamento de segunda actividad de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Ubrique”, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia para ser examinado y para la presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimasen oportunas.

Tras haber finalizado dicho periodo de información pública sin reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones que por mandato institucional, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye al personal funcionario del Cuerpo de Policía Local son eminentemente operativas, y en ocasiones, arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, que, naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

En el art 52 de la citada Ley, se dispone que los cuerpos de la Policía Local se regirán, en cuanto a su régimen estatutario, por los preceptos recogidos en la Ley Orgánica para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y por las disposiciones dictadas al respecto por las CC AA, y demás normas dictadas por los Ayuntamientos

En desarrollo de esta previsión, la ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, regula en su título IV, en los artículos 34 y siguientes, la situación administrativa de segunda actividad, según la cual, ésta se desarrollará en

otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que se ostente y determinado por el municipio. Preferentemente, se desarrollará en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local y, si ello no fuera posible, en otras plazas del área de seguridad; y en defecto de estas últimas, en otros servicios municipales.

No obstante, dentro del principio de autonomía local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios Reglamentos, objetivo que se pretende cumplir con la aprobación plenaria del presente Reglamento de segunda actividad.

INTRODUCCIÓN

Para que se produzca el pase a la segunda actividad, se tratará de circunstancias que mermen las capacidades del funcionario/a, pero que no son suficientes para la jubilación u otra situación similar que no puede ser la de servicio activo, aunque les posibilite para ejercer otras funciones, especialmente dentro del área de seguridad o incluso otros servicios municipales. La ponderación de tales circunstancias será distinta según las causas que originen el pase a la situación de segunda actividad. El presente Reglamento establece los procedimientos de iniciación, valoración, dictamen y resolución por el órgano municipal competente.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de Policía Local, establecerá la situación de segunda actividad

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La segunda actividad de los/las funcionarios/as pertenecientes a la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Ubrique se llevará a cabo en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento y con sujeción a lo prevenido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se Desarrolla la Situación Administrativa de Segunda Actividad de los Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Artículo 3. Características

1. La segunda actividad es una situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas, embarazo o riesgo durante la lactancia natural, siempre que las causas que lo motivaron hayan desaparecido.

2. En función de la disponibilidad de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial, los/las funcionarios/as que pasen a la situación de segunda actividad podrán ocupar, hasta alcanzar la edad de jubilación, aquéllos puestos de trabajo que se señalen en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Excmo Ayuntamiento de Ubrique.

3. En todo caso, los/las funcionarios/as que pasen a la situación de segunda actividad, quedarán hasta alcanzar la edad de jubilación, a disposición de la Alcaldía para el cumplimiento de funciones policiales cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requieran en la forma que reglamentariamente se determine

4. En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se posea en el momento de producirse el pase a dicha situación. Así mismo, de acuerdo con el art 35.2 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo aquéllas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare.

5. La Corporación Municipal aprobará anualmente en sus presupuestos, convenientemente dotados, los puestos que puedan ser ocupados en situación de segunda actividad, previniendo para ello el número de miembros del cuerpo que en ese año puedan pasar a la misma.

Artículo 4. Causas del pase a segunda actividad

Las causas por las que se podrá pasar a situación de segunda actividad serán las siguientes:

- Por cumplimiento de las edades que se determinan para las distintas escalas.
- Por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.
- Por embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Artículo 5. Resolución sobre segunda actividad

1. La competencia para resolver el pase a la situación de segunda actividad y en su caso, el reingreso al servicio activo, corresponderá, por resolución expresa y motivada al Sr Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a del Excmo Ayuntamiento de Ubrique.

2. De acuerdo con el artículo 2.d) del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el silencio será desestimatorio.

Artículo 6. Comunicación de la situación de segunda actividad

Una vez adoptada la resolución para el pase a la situación de segunda actividad, el órgano municipal competente lo comunicará al Área de Personal, y a la Junta de Andalucía para que tal circunstancia sea anotada en el registro correspondiente

Artículo 7. Razones excepcionales

1. El/la Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a podrá requerir, motivadamente, al funcionario en situación de segunda actividad para el cumplimiento de funciones operativas, por el tiempo mínimo necesario, cuando concurren razones excepcionales de seguridad ciudadana que, básicamente, contemplarán los aspectos siguientes:

- Que sean imprevisibles y no periódicas
 - Que sean de tal magnitud que no puedan resolverse por los medios operativos ordinarios
2. A los/las Policías Locales que tengan que realizar los servicios enumerados en este artículo se les dotará de la uniformidad y de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones

3. La designación de los/las funcionarios/as para la realización de dichos servicios comenzará por los que hayan pasado por razón de edad, y en orden cronológicamente inverso al de su pase, empezando por los que se encuentren desarrollando sus actividades en el área de Policía y Seguridad.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE PASE A LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD. SECCIÓN 1ª: POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD

Artículo 8. Características

El pase a la situación de segunda actividad por razones de edad, podrá producirse al cumplirse las siguientes edades y de acuerdo con la escala de pertenencia.

- Escala técnica: sesenta años.
- Escala ejecutiva: cincuenta y siete años.
- Escala básica: cincuenta y cinco años.

Artículo 9. Iniciación del procedimiento

1. El procedimiento por razón de edad se iniciará de oficio o previa petición del interesado/a.

2. La solicitud de los/las interesados/as para pasar a la situación de segunda actividad podrán presentarla tres meses antes de llegar a las edades fijadas en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 10. Comunicación al interesado/a

El Ayuntamiento comunicará al empleado/a público/a el pase a la situación administrativa de segunda actividad con la antelación suficiente, que en ningún caso será inferior a los tres meses anteriores al cumplimiento de la edad establecida, con el fin de que el/la interesado/a pueda solicitar, si lo estima conveniente, la prórroga en el servicio activo sin que se produzca interrupción en éste.

Artículo 11. Limitaciones del pase a la segunda actividad

1. El/la Alcalde/sa, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y categoría el número de Policías que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo fijado. A tal efecto se dictará resolución en el mes de diciembre al año anterior en el que se fuera a producir el pase de los funcionarios a la segunda actividad.

2. Quien en el momento de cumplir la edad que determine su pase a la situación de segunda actividad, se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo o excedencia, continuará hasta que cesen las causas que lo motivaron.

3. Los/as funcionarios/as que se presenten a pruebas de ascenso, no podrán solicitar el pase a la segunda actividad hasta que finalicen los procesos. En caso de ascenso, deberán permanecer en la plaza obtenida un mínimo de dos años, antes de solicitar el pase a la situación de segunda actividad. En caso de cambio de escala, deberá cumplirse el mismo requisito anterior, además del correspondiente a la edad establecida para dicha escala, antes de solicitar el pase a la situación de segunda actividad.

Artículo 12. Prórroga en el servicio activo

El Ayuntamiento, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y categoría el número de personas funcionarias que podrán acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado.

Asimismo, el Ayuntamiento aplazará, salvo que motivadamente acuerde lo contrario, el pase a la situación de segunda actividad por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa de la persona interesada y siempre que medie informe favorable de los servicios médicos municipales, de personal facultativo o tribunal médico.

SECCIÓN 2ª POR DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS.

Artículo 13. Características.

Passará a la situación de segunda actividad, sin la limitación de las edades determinadas en el artículo 8, el personal funcionario de la Policía Local de Ubrique que tenga disminuidas las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño de la función policial en los términos que se establezcan reglamentariamente, siempre que dicha disminución no suponga la declaración de incapacidad permanente absoluta. Dicho procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada.

La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico o psíquico, que incapacite al personal funcionario para el normal desempeño de las funciones de su puesto de trabajo y siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por incapacidad permanente. El cuadro de las causas son que se establecerá reglamentariamente para cada escala el cuadro de las causas de disminución de las aptitudes psicofísicas que originarán el pase a la situación de segunda actividad.

La duración de estas disminuciones ha de preverse permanente, o bien que no sea posible que tales disminuciones desaparezcan dentro de los periodos previstos para la incapacidad temporal por la normativa vigente.

Artículo 14. Iniciación del procedimiento

El procedimiento por razón de la disminución de las aptitudes psicofísicas se iniciará de oficio o previa petición del interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo de la Consejería de Gobernación (BOJA 12 de junio de 2003), que desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Artículo 15. Proceso de evaluación

1. La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por los servicios médicos municipales o, en caso de no existir éstos, por facultativos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.

2. A petición de la persona interesada, podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, uno a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del Ayuntamiento, y el tercero a propuesta del interesado/a, que dictaminará la evaluación de la disminución. Dichos dictámenes se considerarán vinculantes para declarar la situación de segunda actividad.

Artículo 16. Reingreso al servicio activo

Podrá acordarse, de oficio o a solicitud de la persona interesada, el reingreso al servicio activo, de aquéllos miembros del Cuerpo de la Policía Local de Ubrique

que hubieran pasado a la situación de segunda actividad por razones psicofísicas, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron el pase a esta situación, previo dictamen médico.

Artículo 17. Dictamen

1. El dictamen médico emitido a la vista de toda la documentación será elevado al Órgano Municipal competente para que adopte la pertinente resolución.

2. Se garantizará el secreto del dictamen del Tribunal Médico, sin que para el trámite administrativo se mencione o describa enfermedad alguna. No obstante, el dictamen deberá contener los siguientes aspectos:

- La existencia o no de disminución de aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales.
- Si la citada disminución de aptitudes se prevé, o no, con carácter permanente.
- Si la insuficiencia en las aptitudes afecta o no a la función y actividades policiales desempeñadas por el funcionario/a.
- La pertinencia o no del pase a la segunda actividad.

Artículo 18. Plazo de resolución

El plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a segunda actividad por causa de disminución de las aptitudes psicofísicas será de tres meses contados desde la fecha de su iniciación.

Sección 3.ª POR EMBARAZO O RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

Artículo 19. Iniciación del procedimiento

El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada.

Artículo 20. Dictamen

El dictamen médico será necesario para el pase a la segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural, consistirá en un certificado médico oficial que acredite tal circunstancia.

Artículo 21. Duración.

La funcionaria embarazada permanecerá en la situación administrativa de segunda actividad hasta el momento en que termine el embarazo o cese la situación de riesgo durante el periodo de lactancia natural, a partir del cual pasará a la situación de servicio activo, sin perjuicio de la licencia o la incapacidad temporal que le corresponda.

Artículo 22. Plazo de resolución.

El plazo de resolución del procedimiento para el pase a la segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural será de diez días naturales contados desde la fecha de su iniciación.

CAPÍTULO III. DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD.

Artículo 23. Clasificación.

La segunda actividad se podrá realizar conforme al siguiente orden:

- En la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de Ubrique.
- En otra Área/servicio del Cuerpo de Seguridad del Ayuntamiento.
- En otra Área/ Servicios Municipales

Artículo 24. El pase a la segunda actividad.

1. El pase a la situación de segunda actividad se producirá como norma general y preferentemente, en la plantilla del Cuerpo del Ayuntamiento de Ubrique, en los puestos vacantes de segunda actividad contemplados en el Anexo I, los interesados/as que lo soliciten podrán ocuparlos directamente de acuerdo con la forma de provisión establecida en este Reglamento.

2. Si lo previsto en el apartado anterior de este artículo no fuera posible por falta de puestos dentro del Área de Seguridad de este Ayuntamiento, podrá asignarse a otro servicio o dependencia municipal.

CAPÍTULO IV. DE LAS RETRIBUCIONES.

Artículo 25. Retribuciones.

1. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 6/2023, de 7 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo aquéllas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare.

2. En el supuesto de que el pase a la segunda actividad sea motivado por accidente laboral o enfermedad profesional, el/la funcionario/a percibirá el cien por cien de sus retribuciones básicas y complementarias.

Artículo 26. Trienios y otros derechos.

1. El tiempo transcurrido por el funcionario/a en la situación de segunda actividad será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y jubilación.

CAPÍTULO V. DE LA PROVISION DE PUESTOS

Artículo 28. Formas y sistemas de provisión.

1. Los puestos de segunda actividad se asignarán primero por riguroso orden de edad, y segundo por orden de solicitud, y en caso de igualdad, por concurso de mérito, rigiéndose dicho concurso por las bases establecidas al efecto.

2. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo, cuando existan puestos vacantes de segunda actividad, los interesados que los soliciten podrán ocuparlos directamente.

Artículo 29. De la uniformidad.

1. El personal que se encuentre en la situación administrativa en segunda actividad en el Área de Seguridad, utilizará la uniformidad de los Policías Locales. No obstante, la Alcaldía podrá dispensar de ello, en parte o totalmente, en razón de las funciones no operativas que tenga atribuido dicho personal.

2. El personal que se encuentre en la situación administrativa de segunda actividad y desarrolle dicha actividad en otros servicios municipales no pertenecientes al Área de Seguridad, no podrá hacer uso de la uniformidad de los Policías Locales.

Artículo 30. Régimen disciplinario y de incompatibilidad.

Los/as funcionarios/as del Cuerpo de la Policía Local de Ubrique en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico Régimen Disciplinario y de Incompatibilidades que en servicio activo, menos cuando desempeñen puestos en un servicio distinto a los asignados en el Área de Policía o Seguridad, que les será de aplicación el régimen general disciplinario y de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Artículo 31. De la participación sindical.

1. Los/as representantes sindicales del Ayuntamiento de Ubrique serán informados y tendrán participación, con voz pero sin voto, en todos los procesos y solicitudes de pase a la situación de segunda actividad.

2. En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de éstos, será necesaria la previa negociación con dichos representantes sindicales, de conformidad con lo previsto en las leyes y de lo establecido en el Acuerdo de Ayuntamiento de Ubrique para con su personal funcionario.

Disposición adicional primera. Formación y capacitación.

Para facilitar la integración en los puestos de trabajo de segunda actividad, el Ayuntamiento de Ubrique propiciará la realización de cursos de formación necesarios para que los/as funcionarios/as puedan desarrollar su nueva actividad.

Disposición adicional segunda.

Tras la aprobación y publicación del presente Reglamento, todo/a interesado/a en pasar a situación de segunda actividad deberá solicitarlo por escrito, acreditando documentalmente que reúne las condiciones y requisitos necesarios para poder optar a los puestos en situación de segunda actividad.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en el mismo.

Disposición final. Entrada en vigor.

Se faculta a la Corporación Municipal para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y puesta en práctica del presente Reglamento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz.

ANEXO I

Los puestos reservados para la situación administrativa de segunda actividad se actualizarán anualmente, previa negociación entre el Ayuntamiento y los/las representantes de los empleados/as públicos/as,

Puestos reservados a segunda actividad:

1. Con destino (existe obligación de vestir el uniforme reglamentario):

- Control de accesos y seguridad en edificios municipales.
- Gestión del depósito municipal de vehículos, grúa y vehículos abandonados.
- Control y atención al público en las dependencias policiales.
- Notificación y emisión de informes para las diferentes áreas municipales.
- Servicio de educación vial (actividades docentes, divulgativas y de parque infantil de tráfico).
- Operador del CISE (recepción de llamadas telefónicas en la Central de Policía Local y gestión de los avisos e incidencias).
- Intendencia (vestuario, material, compras...).

2. Sin destino (exento de vestir el uniforme reglamentario):

- Conserjería de edificios e instalaciones municipales.
- Mantenimiento de vehículos, material e instalaciones municipales.
- Funciones administrativas en áreas no policiales.
- Otras semejantes, acordes con su categoría y aptitudes psicofísicas, que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ubrique.”

26 de enero de 2024. Fdo.: DÑA. MARIANA MORENO GIL. Concejala Delegada de Recursos Humanos

Nº 10.838

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte: 351/2024. El Sr. Alcalde -Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1.985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO

RESULTANDO que es muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos y resto de recursos económicos municipales de naturaleza patrimonial cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica, ya que, por una parte obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exija desde el Ayuntamiento.

RESULTANDO que el establecimiento de este calendario supone, además, una estimación de los flujos de ingresos que los mismos van a producir, a calcular según las domiciliaciones existentes en cada padrón, el importe del mismo y los ingresos de ejercicios anteriores por dichos conceptos, que posibilita la confección de un Presupuesto de Tesorería con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas (flujos) de cobros y pagos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que con el Calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

VISTO el informe emitido al respecto por la Tesorería Municipal de fecha 15 de enero del actual.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y por el artículo 46. Uno de la Ley 55/1.999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, tiene a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE para el ejercicio 2.024 que en Anexo adjunto se acompaña.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P., para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía Contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos e ingresos patrimoniales en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

En San Roque, a 23/1/24. El Alcalde del ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 26/1/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

ANEXO

PRIMER PERIODO: DEL 03/04 AL 24/06

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

SEGUNDO PERIODO: DEL 03/07 AL 21/10

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.

TERCER PERIODO: DEL 02/09 AL 11/11

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y

RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA

DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER

CLASE.

Nº 11.000

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**EDICTO**

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de 27 de diciembre de 2023 de anuncio relativo a la aprobación del Presupuesto General y plantilla de personal de esta Entidad para el año 2024 y resultas las alegaciones presentadas por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del corriente, se aprueba definitivamente el mismo.

Por ello y de conformidad con lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

30 de enero de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Jose María Román.

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2024

GASTOS					
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	30.582.423,05 €	11.548.691,00 €	4.947.869,02 €		47.078.983,07 €
GASTOS BIENES CTES.	22.161.769,73 €	3.300.525,00 €	30.913.273,95 €		56.375.568,68 €
GTOS. FINANCIEROS	332.272,24 €	177.160,00 €	162.509,87 €		671.942,11 €
TRANSFERENC. CTES.	30.919.848,34 €	225.000,00 €		23.643.023,27 €	7.501.825,07 €
FONDO CONTINGENCIA	482.579,92 €			- €	482.579,92 €
INVERSIONES REALES	12.474.708,49 €	86.500,00 €	1.643.381,03 €	- €	14.204.589,52 €
TRANSF. CAPITAL	50.100,00 €			- €	50.100,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	97.003.701,77 €	15.337.876,00 €	37.667.033,87 €	23.643.023,27 €	126.365.588,37 €
ACTIVOS FINANCIEROS					- €
PASIVOS FINANCIEROS	5.459.592,89 €	1.088.779,00 €	880.326,10 €		7.428.697,99 €
GASTOS FINANCIEROS	5.459.592,89 €	1.088.779,00 €	880.326,10 €	- €	7.428.697,99 €
TOTAL	102.463.294,66 €	16.426.655,00 €	38.547.359,97 €	23.643.023,27 €	133.794.286,36 €
INGRESOS					
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	41.971.732,50 €				41.971.732,50 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.480.582,82 €				4.480.582,82 €
TASAS Y OTROS ING.	11.576.400,00 €				11.576.400,00 €
TRANSF. CORRIENTES	31.989.255,62 €	11.728.205,00 €	12.064.818,27 €	23.643.023,27 €	32.139.255,62 €
ING. PATRIMONIALES	1.545.504,42 €	2.357.403,00 €	25.046.052,56 €	- €	28.948.959,98 €
ENAJEN. INV. REALES	620.000,00 €			- €	620.000,00 €
TRANSF. CAPITAL	3.500.300,00 €	1.346.116,00 €		- €	4.846.416,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	95.683.775,36 €	15.431.724,00 €	37.110.870,83 €	23.643.023,27 €	124.583.346,92 €
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81 €	- €	1.288.602,67 €		1.443.413,48 €
PASIVOS FINANCIEROS	6.624.708,49 €	994.931,00 €	147.886,47 €		7.767.525,96 €
INGRESOS FINANCIEROS	6.779.519,30 €	994.931,00 €	1.436.489,14 €	- €	9.210.939,44 €
TOTAL	102.463.294,66 €	16.426.655,00 €	38.547.359,97 €	23.643.023,27 €	133.794.286,36 €
SUPERAVIT/DEFICIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AJUSTES	ESTADO DE GASTOS 2024	AJUSTES	ESTADO DE GASTOS 2024
CHICLANA NATURAL T.CTES.		12.064.818,27 €	€
EMSISA TRANSF. CTES.		11.578.205,00 €	
TOTAL AJUSTES			23.643.023,27 €

Nº 13.049

AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa que La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2024, adoptó el acuerdo de:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PSICOLOGO/A, 2 TRABAJADORES/AS SOCIALES, 2 EDUCADORES/AS SOCIALES, 1 MAESTRO/A PARA EL PROGRAMA ERACIS PLUS, EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PROMUEVAN LA ELABORACION DE ITINERARIOS

DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSION SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS Y EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (BOJA Nº 25 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.023).

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar en régimen laboral y a jornada completa y en horario de mañana y tarde adecuándose el horario a la ejecución de acciones del Plan Local y a las necesidades del servicio a:

- 1 Psicólogo de Programa
- 2 Trabajador Social de Programa
- 2 Educador social de Programa
- 1 Maestro 1

Para la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento conforme la Resolución para el desarrollo y ejecución de estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio laboral para colectivos en riesgo de exclusión social en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo plus y en el ámbito de las competencias de la Consejería de inclusión social, juventud, familia e igualdad de conformidad con lo dispuesto en el orden de 15 de noviembre de 2.023 (Boja nº 25 de 16 de noviembre de 2.023).

La presente convocatoria se fundamenta en lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023., considerándose como urgente e inaplazable la contratación de los puestos de trabajo mencionados para atender el programa objeto de subvención descrito en el mencionado Acuerdo en los tiempos en ella marcados, dada la singularidad de los contenidos funcionales y al no tratarse de una necesidad derivada de la propia estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el tiempo de duración de la ejecución prevista del proyecto cuyo comienzo debe ser en marzo de 2.024 y finalización el 31 de diciembre de 2.028.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE CONTRATACION.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, procederá a contratar a las personas seleccionadas de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, siendo las mismas en régimen de contratación laboral atendiendo a la disposición adicional quinta; Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Los contratos de trabajo dispondrán de un periodo de prueba de tres meses.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida en el Anexo a estas bases para cada puesto de trabajo ofertado.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo en el SAE.
- g) Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
- h) Disponer del carnet de conducir B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Mediante instancias dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la propia web de esta Entidad.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera vía correo electrónico, (personal@arcosdelafrontera.es) debiendo el solicitante comprobar la recepción de dicha comunicación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta a la presentes bases (en que se incluye autobaremación de méritos), en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, ya sea original o compulsada:

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Título académico exigido.
- Hoja de autobaremación incluida en estas bases.
- Carnet B
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias (10 días desde la publicación en BOP), se dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de 3 días para la subsanación de deficiencias detectadas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y en la página web oficial.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario/a de carrera.
- Vocales: dos, todos ellos funcionarios/as de carrera.
- Secretario: Un funcionario/a de carrera, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará en observancia a los principios de igualdad mérito y capacidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, incluyéndose en el mismo las siguientes fases:

1. Oposición de carácter obligatoria y eliminatorio (Máximo 10 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, durante 90 minutos un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,20 puntos. Las respuestas contestadas erróneamente se penalizarán restando 0,05. Las preguntas no contestadas no restarán. Las preguntas tipo test versarán sobre las materias que figuran en el Anexo correspondiente.

Para superar esta primera prueba será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos.

2. Concurso de Méritos. (Máximo 10 puntos.)

Finalizada la fase de oposición y superada ésta, se procederá a la apertura de la fase de concurso bajo los siguientes criterios:

1. Experiencia. (máximo 6 puntos)

- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 pto (máx. 3ptos).

- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privada, en el puesto que se convoca: 0,05 pto (máx. 2 pto)

- Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0,03 (máx. 1 pto)

2. Cursos de Formación relacionados con las funciones del puesto: (máx. 4 puntos)

- Cursos relacionados con la Formación en Mediación (máx.)1 punto

- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx.)1 punto

- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx.)1 punto

- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx.)1 punto

Conforme la siguiente puntuación:

• Menos de 20 horas:0,05

• De 20 a 40 horas:0,1

• De 41 a 60 horas:0,2 puntos

• De 61 a 90 horas:0,5 puntos

• Más de 90 horas:1 punto

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE

1125/2003

Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua o entidades acreditadas por la Administración.

Se realizará una autobaremación de forma obligatoria, teniendo en cuenta que el tribunal no podrá calificar por encima de la puntuación que se ha otorgado el propio candidato

Los méritos se acreditarán documentalmente y serán presentados únicamente para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme el contenido en la hoja de autobaremación, presentada junto con la solicitud, éstos se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos:

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- Informe de vida laboral reciente.
 - Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- Un informe de vida laboral reciente.
 - Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la Bolsa de Trabajo en el supuesto de quedar constituida para aquellos aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, en el orden de puntuación y para cubrir vacantes, sustituciones, renunciaciones, u otras situaciones contempladas en la ley.

DESEMPATE:

Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más aspirantes de entre los que pudieran obtener el puesto por la puntuación obtenida, el Tribunal citará a los candidatos empatados a una entrevista personal, de carácter técnica donde se valorará la trayectoria profesional y cuestiones específicas sobre las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de la convocatoria con un máximo de 5 pts. Los miembros del Tribunal de forma objetiva y motivada, propondrán una nota entre 0 y 5, se eliminará la nota más alta y más baja, haciéndose la media de las restantes. Se valorará conforme los siguientes criterios:

1. Afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (1 punto),
2. Competencias-habilidades (1 punto),
3. Actitud (1 punto),
4. Disponibilidad y motivación (1 punto)
5. Conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio (1 punto).

De entre los candidatos seleccionados para cada puesto objeto de la convocatoria, se elegirá uno para las funciones de Coordinador de gestión y el Coordinador de Intervención a través de una entrevista, valorando las siguientes acciones:

- Dinamizar a la población residente, entidades y organismos para la participación en las actuaciones del Plan Local.
- Coordinar y supervisar las diferentes actuaciones incluidas en el Plan Local
- Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas municipales, SAE, Centros Educativos, entidades, empresas, asociaciones y mesas sectoriales para la consecución de los objetivos del Plan.
- Preparar y enviar convocatorias Comisión Local de impulso comunitario CLIC:
- Realizar evaluación, seguimientos y justificación de la subvención.
- Proporcionar información que se requiera por parte del Ayuntamiento, Junta de Andalucía o FSE sobre las actuaciones del Plan.
- Redacción de memorias y/o informes sobre el desarrollo del Plan
- Coordinar la Oficina Técnica del Plan Local
- Realizar todas las actuaciones que se indiquen en las Bases Regulatorias establezcan en el Orden de 15 de noviembre de 2.023.
- Y todo lo que la dinámica social exija.

OCTAVA.- LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y DESEMPATE.

Una vez terminado el proceso la calificación de los aspirantes y resuelto el empate si lo hubiere, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, el listado, con la puntuación total de los aspirantes, que resultará de la suma de los procesos selectivos celebrados. Siendo la puntuación en cada una de las fases la determinada en el punto séptimo de estas bases.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

NOVENA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y en su página web, y propondrá a los aspirantes que hayan resultado seleccionado para los puestos mencionados en la Base Primera, así como determinará el Orden en el que hayan quedado el restante de los opositores que han superado el proceso selectivo, pudiendo configurarse bolsa de aspirantes para sucesivos programas o para sustituciones y/o necesidades coyunturales del Excmo. Ayuntamiento.

DECIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a los miembros del Tribunal Calificador la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos durante el procedimiento de selección.

ANEXO 1

PUESTO A OCUPAR: 1 PSICÓLOGO/A DE PROGRAMA

- Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Psicología

TEMARIO:

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
7. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
9. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
10. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
11. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
12. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
13. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
14. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
15. El papel del psicólogo en la Intervención Social y Comunitaria.
16. Modelos y sistemas de intervención psicológica en el marco de los Servicios Sociales comunitarios.
17. Características psicosociales y evolutivas de la infancia y adolescencia. Teoría del apego
18. Maltrato infantil. Conceptos tipos y evaluación. Programas dirigidos a su detección y prevención en Andalucía y procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.
19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Los Actos administrativos, su eficacia.
20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

PUESTOS A OCUPAR: 2 TRABAJADORES SOCIALES DE PROGRAMA

- Titulación requerida: Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social

TEMARIO

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
7. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
9. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
10. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
11. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
12. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
13. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
14. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
15. Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio en Andalucía.
16. Menores en situación de riesgo. Simia. Valórame.
17. Las técnicas e instrumento en el T. Social. Observación, visita domiciliaria y entrevista. Ficha social, historia e informe sociales.
18. Funciones del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Actos administrativos.
20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

PUESTOS A OCUPAR: 2 EDUCADORES/AS SOCIALES DE PROGRAMA

- Titulación requerida: Diplomado/a Universitario en Educación Social o Grado Universitario en Educación Social o acreditado mediante habilitación profesional conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005 de 31 de mayo de acreditación de colegio profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

TEMARIO

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.

2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
7. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
9. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
10. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
11. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
12. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
13. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
14. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
15. Funciones y tareas del Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
16. Programas dirigidos a la prevención y a la detección del maltrato infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desamparo y tutela y acogimiento familiar.
17. Informe Socioeducativo: Concepto, tipo y estructura.
18. Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar de la Junta de Andalucía. Protocolo de actuación.
19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Actos administrativos.
20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

PUESTO A OCUPAR: MAESTRO/A DE PROGRAMA

- Titulación requerida: Diplomado/a Universitario en Magisterio o Grado Universitario en Educación

TEMARIO

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
7. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales
9. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
10. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
11. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
12. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
13. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
14. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
15. Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar de la Junta de Andalucía. Protocolo de actuación.
16. Educación Permanente. Junta de Andalucía.
17. Protocolos de actuación en caso de acoso escolar, maltrato infantil y violencia de género en el ámbito educativo.
18. Atención a la diversidad. Junta de Andalucía.
19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Actos administrativos.
20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE:

Plaza a la que aspira:			
1 PSICÓLOGO/A DE PROGRAMA	2 EDUCADOR/A SOCIAL DE PROGRAMA	2 TRABAJADOR/A SOCIAL DE PROGRAMA	1 MAESTRO/A
D.N.I.			
Apellidos:		Nombre:	
Domicilio:			
C.P.:	Provincia:	Localidad:	
Tfno.:	mail:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- DNI o documento de renovación.
- Titulo exigido en las bases reguladoras

- Hoja de autobaremación de los méritos alegados.
- Carnet B
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a..... de..... de 20

FIRMA:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Avda. Miguel Mancheño s/n. 11630. Arcos de la Frontera

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2024-2028. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

DATOS DEL/ LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE:

A) MÉRITOS A VALORAR/SERVICIOS PRESTADOS		(Máximo: 6ptos)		
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3ptos).				
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privada, en el puesto que se convoca: 0.05 ptos (máx. 2 ptos				
- Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0.03 (máx. 1 pto)				
ENTIDAD	PUBLICICO/PVADO	Plaza/Puesto	Meses	Puntuación
TOTAL PUNTUACION APARTADO A)				

B) MÉRITOS A VALORAR/FORMACIÓN		(Máximo: 4 ptos.)		
1.- Cursos relacionados con la plaza a cubrir..				
- Cursos relacionados con la Formación en Mediación (máx.) 1 punto				
- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx.) 1 punto				
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx.) 1 punto				
- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx.) 1 punto				
Nº HORAS	Nº DE CURSOS	TOTAL		
Menos de 20 horas: 0,05 puntos.				
De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.				
De 41 y 60 horas: 0,2 puntos.				
De 61 a 90 horas: 0,5 puntos				
Mas de 90 horas : 1 punto.				
PUNTUACIÓN APARTADO B):				

TOTAL. PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (A+B):

Fdo.
30 de enero de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. N° 13.308

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959